5845/4 1524

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente nú contra	m. Mignel	Samper	Divan
de Sil	vra de	June (Faragoza

Juez Instructo	or deexpediente	en de d	iciemle	de 19 4 3	
Fallado en	de		de 19		
Remitido par	a eiecución	al luzgado en	de	de 19	





CAPITANÍA GENERAL

DE LA 5 º DEGIÓN MILITAR

Juzgado núm. RJECUCIONES

Ref. al núm. 3440

Ilmo. Sr.

MIGUEL SAMPER

A los efectos prevenidos en la Ley de Responentilidades Politicas de 9 de 19 toraro de 1939, tengo el henor de remitir a V.I. testimonio de la respitación receida en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogandole se digne acuerme recito para constancia en las ectusciones.

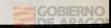
DICE guarde a V.I. muchos after.

RUECA 23 75 Junio 1942.

GION M. Junio 1942.

Timo. Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Politicas.

Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado



CASIMIRO CLAVERO ALQUEZAR, Soldado del Regimiento Infanteria Valladolid ne 20, Secretario del procedimiento sumeriaimo ordinario número 7085-40 segúldo contra MIGUEL SAMER OLIVA, del que es Juez Especial para las diligencias de ejecución el Teniente de Artilleria D. JUAN PELLEJERO PELLEJERO.

CERTIFICO: (Que el penado en el procedimien), digo, Que en el aludido procedimiento y a los follos que se indican, aparecen las siguientes actuaciones:

FOLIC 99. - DECRETO DEL EXOMO.SR.CAPITAN DENERAL. - "En Zeraroza a 6 de junio de I 942. - De conformidad con el precedente dictamen de mi Anditor y por ens propios fundamentos FALLO que debo condenar y condeno al procesado MISUEL SAMPAT CLIVA como autor de un delito de auxilio a la rebalión a la pena de SEIS ANOS de prisión menor conservando la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, siéndole de abono la totalidad del tiempo de prisión preventive, sufrida por razón de esta canes y sin que haya lugar a declaración de responsabilidades civiles para las que se estará conforme a la Lay de 9 de febrero de 1939. El Capitén General. - Monasterio. - Rubricado. - - - -

y para que conste, y a los efectos de su remisión el TRIBUNAL REGIONAL DE HESPE POLITICAS.

den y visado por el Sr. Juez, en Huesca a velntitres de junio de mil novecientos cuarenta y dos.-

PE JUNE WILITAR.

GOBIERNO DE ARACO Table Alexander and

Low Property of the Control of the C

LONG THE LOW THE STATE OF THE S

DILIGENCIA.-La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaida en el urgencia n.º 71 \$6 del año 1941 contra Mig Samper Hilapor delito de antiho que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial. - Certifico. Zaragoza a Hde many de 1943. -Zaragoza a Hae mano de 1943. Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Senor Presidente de que certifico. DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

Il Terratoles que no jouvech contrar erjudadea Manel Larger Lauga 29 Mayo 149 Feder de la Terente Vilianuia Fruello de Fisialia hoy Jimin 19 Providención - Lavagoja ocho de puno de un n & S-tienfor maventa y tres. Mejada John Lovente Seguidamente & umple he mandado l'extission

AUTO

SEÑORES

Millaruelo Danningo de Zaragoza, a Alis de					
Hereda Thorsel Mulule de mil novecientos cuarenta y tres.					
RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad					
Militar testimonio de la sentencia dictada a					
Mignel Jamper Olivan					
Ender home of					
y oldo el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.					
CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a					
la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.					
Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.					
SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra					
Maguel Samper Elican					
dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio					
literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo, Sr. Fiscal de esta Audiencia.					
Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Cer-					
per decisional for Sun					
faire sail of my out of					
2 1/11					
my paris messes 10 x					
GOBIERNO					

Seguidamente se libran las comicaciones aur dadas. Milionion al legal forma al Ministerio Fissal forma al Ministerio Fissal el auto auterior queda enterado y firma de que certifico. Mine De la Tuente